

ORDENANZA Nro. 2.423

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a cambiar el destino de la mezcla arena-asfalto, cuyo llamado a Licitacion Publica fuera aprobado mediante Ordenanza Nro. 2375/93 la que sera destinada a la ejecucion de carpetas y trabajos de bacheo menor en diferentes calles de nuestra Ciudad, de acuerdo al relevamiento que realice el Departamento de Conservacion Vial, dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, dando prioridad a las calles que conforman el recorrido del transporte urbano de pasajeros.

ARTICULO 2do.-La presente autorizacion se hace con cargo de la rendicion al Tribunal de Cuentas Municipal de la utilizacion que se hiciera de la mezcla arena-asfalto, la que estara a cargo de la Secretaria de Servicios Publicos, dando prioridad a las calles que conforman el recorrido del transporte urbano de pasajeros.

ARTICULO 3ro.-Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a un día del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-  
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.